

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE**

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
LABMANTA S.A.-

1121030003

05/13/12

Del Registro de Escrituras Públicas del año

Ab. Eduardo Falquez Ayala

NOTARIO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1

NÚMERO:

AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LABMANTA S.A.-----

CUANTIA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
US\$706.600.00.-----

CUANTIA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
US\$353.300.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy once de septiembre de dos mil trece, ante mí, **ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece por los derechos que representa de la Compañía denominada **LABMANTA S. A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía el señor Doctor **JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE**, de estado civil casado, de profesión medico, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Samborondón, Cantón Samborondón, Provincia del Guayas y de transito por esta ciudad de Guayaquil, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se adjunta como documento habilitante, y además debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el día veintidós de julio de dos mil trece. También comparece el doctor

JORGE EDUARDO MACÍAS LOOR por los derechos que representa de la compañía LABSERVICES S. A., en su calidad de Gerente General, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado, de profesión médico, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, para los efectos determinados en las cláusulas siguientes. Los Comparecientes son capaces civilmente para obligarse y contratar a quienes de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma de Estatuto, a la que comparecen como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno cargo, incorpore una por la cual conste el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito, y Reforma del Estatuto Social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en esta escritura pública, por los derechos que representan de la Compañía denominada LABMANTA S. A., en su calidad Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía el señor Doctor JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE y el señor doctor JORGE EDUARDO MACÍAS



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

LOOR por los derechos que representa de la compañía LABSERVICES S.A., en su calidad de Gerente General. Para justificar sus intervenciones acompañan copia de sus nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor Doctor JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE, por los derechos que representa de la compañía LABMANTA S. A., expresa lo siguiente: **UNO.-** Que por escritura pública otorgada ante el doctor JORGE PINO VERNAZA, Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, el veintiséis de enero de dos mil doce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de abril de dos mil doce, se constituyó la compañía LABMANTA S. A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital autorizado de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de cien mil dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.-** Que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía LABMANTA S. A., en sesión celebrada el veintidós de julio de dos mil trece, con el voto unánime de los accionistas, que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, conoció y resolvió la suscripción y forma de pago DEL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía, tal cual consta en el Acta de junta General Extraordinaria Universal de accionistas, celebrada el veintidós de julio de dos mil trece y que se

agrega como habilitante para que forme parte integrante de la presente escritura pública.- **TRES.-** Que, LABSERVICES S. A. transfiere a la compañía LABMANTA S.A., varios bienes muebles, inmueble y otros de su propiedad como pago en especie por el aumento de capital, tal cual consta en el Acta de junta General Extraordinaria Universal de accionistas, celebrada el veintidós de julio de dos mil trece y que se agrega como habilitante para que forme parte integrante de la presente escritura pública.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** El Señor Doctor Jorge Eduardo Macías Loor por los derechos que representa de la compañía LABSERVICES S.A., en su calidad de Gerente General, hace las siguientes declaraciones: **UNO)** Que como consecuencia del aporte de varios bienes muebles, inmueble y otros realizados por LABSERVICES S. A., tal cual consta en el Acta de junta General Extraordinaria Universal de accionistas, celebrada el veintidós de julio de dos mil trece y que se agrega como habilitante para que forme parte integrante de la presente escritura según cláusula anterior, transfiere libre y voluntariamente, en forma perpetua e irrevocable a favor de la compañía LABMANTA S. A. Muebles varios de oficina, Instalaciones de Laboratorio y otros, tal cual constan descritos en detalle pormenorizados y valorizados unitariamente en el anexo que forma parte integrante del Acta de Junta General de Accionistas y un bien inmueble de su propiedad como pago en especie por el aumento de capital, el mismo que a continuación se describe: **A)** Local ciento dos N + cero punto veinte, Planta



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Baja del Edificio San Luis, ubicado en la Calle Dieciocho y Avenida Treinta y siete, esquina, Parroquia Urbana Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, compuesto de un solo ambiente, baños y una escalera de acceso a la Planta Alta, identificado con el código catastral No. uno-uno dos-uno cero-tres cuatro-cero cero dos, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: POR ARRIBA: Lindera con departamento ciento dos N + tres punto veinte; POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE: Lindera con propiedad de la señora Neli Quimis Tubay con diez punto cero cero ml; POR EL SUR: Lindera con local ciento uno con diez punto cero cero ml; POR EL ESTE: Lindera con propiedad de la señora Mayra Pico Vásquez con catorce punto ochenta y ocho ml; POR EL OESTE: Lindera con acera pública de la calle dieciocho con catorce punto ochenta y ocho ml. Área neta: CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS; Alícuota: cero punto mil novecientos sesenta y nueve, Área de terreno: TREINTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS, Área común: DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, Área total: CIENTO SESENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; y, B) Local ciento dos N + tres punto cuarenta, Primera Planta Alta del Edificio San Luis, ubicado en la Calle Dieciocho y Avenida Treinta y siete, esquina, Parroquia Urbana Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, compuesto de un ambiente grande, escaleras y baños, identificado con el código catastral No.

uno-uno dos-uno cero-tres cuatro-cero cero dos, con los siguientes linderos y mensuras: POR ARRIBA: Lindera con Local Trescientos uno, Local Trescientos dos, Local Trescientos tres, Local Trescientos cuatro y Local Trescientos cinco; POR ABAJO: Lindera con Local ciento uno y Local ciento dos N + cero punto veinte; POR EL NORTE: Lindera con espacio aéreo de la señora Neli Quimis Tubay con diez punto treinta y ocho ml; POR EL SUR: Lindera con espacio aéreo de la Avenida Treinta y Ocho, con diez punto cuarenta ml; POR EL ESTE: Lindera con espacio aéreo de la señora Mayra Pico Vásquez con once punto cero siete ml, gira al oeste con un punto sesenta ml, retoma la cara este con seis punto veintitrés ml, gira al este con un punto sesenta ml; alinderando en estos casos con área común, y finalmente termina la cara este, alinderando con espacio aéreo de la señora Mayra Pico Vásquez con dos punto setenta ml; POR EL OESTE: Lindera con espacio aéreo para todas las medidas a mencionar, iniciando con ocho punto ochenta y dos ml, gira al oeste con cero punto ochenta y ocho ml, retoma la cara oeste con cuatro punto noventa y cinco ml, realiza una ligera diagonal con tres punto treinta y dos ml, y termina con tres punto cero dos ml. Tiene un Área neta de DOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS; Alicuota cero punto dos mil setecientos ochenta y cuatro; Área de terreno CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

CUADRADOS; Área común: VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS; Área total: DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS. C) La compañía LABSERVICES S. A., adquirió el dominio de este inmueble de la compañía SAN LUIS VACACIONES S.A. SALUVASA, por escritura pública celebrada ante la abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta, el veintiocho de marzo del año dos mil doce, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Manta, el tres de abril de dos mil dos. D) A su vez, la compañía SAN LUIS VACACIONES S. A. SALUVASA, adquirió esta propiedad por compra de un lote de terreno que le hiciera a los señores Luis Alfredo Arboleda Solórzano y Marisol de los Ángeles Vásquez Giler, celebrada por escritura pública ante la Notaria Cuarta del Cantón Manta el veintidós de septiembre del año dos mil once, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el veintitrés de septiembre de dos mil once, ubicado en la lotización Luis Arboleda Martínez, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales que son: POR EL FRENTE: Con veinte metros y calle dieciocho; POR ATRÁS: Con veinte metros y propiedad de la señora Mayra Pico Vásquez; POR EL COSTADO DERECHO: Con diez metros y propiedad de la señora Nelly Araceli Quimis Tubay; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con nueve

metros y Avenida treinta y siete. Superficie total: CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS. E) El señor Luis Alfredo Arboleda Solórzano, se convirtió en titular del dominio del mencionado inmueble, mediante escritura pública otorgada por el Notario Primero del Cantón Manta, el once de junio de dos mil dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el doce de julio de dos mil dos. F) El Edificio denominado SAN LUIS, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal por escritura pública celebrada ante la abogada Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Encargada de la Notaria Cuarta del Cantón Manta, el ocho de febrero de dos mil doce, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el diez y siete de febrero de dos mil doce. G) El doctor JORGE EDUARDO MACÍAS LOOR por los derechos que representa de la compañía LABSERVICES S. A., en su calidad de Gerente General, también declara que su representada no se reserva derecho alguno para sí en los bienes que aporta a favor de LABMANTA S.A. como consecuencia del aumento de capital y pago en especie. También deja constancia que el bien inmueble que se describe en la CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- TRES.- de esta escritura, no tienen ningún gravamen, pero que no obstante se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- H) El señor Doctor JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE, a nombre y en representación de la compañía LABMANTA S.A. en su calidad de Presidente Ejecutivo, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

celebrada el veintidós de julio de dos mil trece, declara:

UNO.- Aumentado el capital AUTORIZADO de doscientos mil a novecientos seis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.-** Aumentado el capital SUSCRITO en la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que por este concepto, los accionistas suscribieron **trescientas cincuenta y tres mil trescientas** acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en numerario y especie tal cual consta aprobado por unanimidad en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintidós de julio de dos mil trece y que se agrega como habilitante para que forme parte integrante de la presente escritura pública. **TRES.-** Reformado el ARTICULO SEXTO del estatuto social en los términos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, celebrada el veintidós de julio de dos mil trece y que se agrega como habilitante. **CUATRO.-** Que acepta la transferencia de los bienes muebles, inmuebles y numerarios realizados por las dos accionistas LABSERVICES S.A. y EMPRESALUD S.A. **CINCO.-** Bajo Juramento declaro que se encuentra acreditada la correcta integración del capital, tal cual consta en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el veintidós de julio de dos mil trece que consta agregada como habilitante y que la compañía LABMANTA S.A. no tiene contratos pendientes con el estado ni con ninguna de sus instituciones. **SEIS.-** Que la Junta General

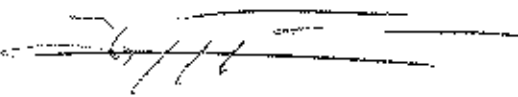
de Accionistas autoriza al señor Doctor JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE, Presidente Ejecutivo y consecuentemente representante legal de la Compañía LABMANTA S.A., para que instrumente las resoluciones adoptadas por dicha Junta General de Accionistas celebrada el veintidós de julio de dos mil trece y que se agrega como habilitante.- CUARTA.- DOCUMENTOS

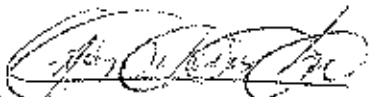
HABILITANTES: a) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía LABMANTA S.A., celebrada el veintidós de julio de dos mil trece. b) Nombramiento del señor Doctor JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía LABMANTA S.A. c) Nombramiento del señor Doctor JORGE EDUARDO MACÍAS LOOR por los derechos que representa de la compañía LABSERVICES S. A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. d) Reglamento Interno del Régimen de Propiedad Horizontal.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que fueren necesarias para el perfeccionamiento y la validez de la presente escritura pública.- (firmado) ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS. REGISTRO. Dos mil novecientos setenta y nueve-Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta. Se agregan, todos los documentos habilitantes acompañados.- Por tanto, habiendo leído yo, la presente Escritura Pública, de principio a fin, en alta voz, a la otorgante, este la aprueba, se afirma en el contenido de la

ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA LABSERVICES S.
A. CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

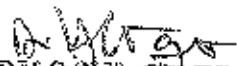
En la ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, a los catorce días del mes de junio de dos mil trece, siendo las veinte horas, en el Hotel Osibo Dorado ubicado frente a las calles Espejo y Pedro Gual (esq.) de esta ciudad de Portoviejo, se reúnen los Directores de la Compañía LABSERVICES S. A., contando con la presencia de los señores DR. JOSE RAFAEL GUEVARA AGUIRRE, Presidente Ejecutivo, DR. JORGE EDUARDO MACIAS LOOR, Gerente General, LCDA. MARIELA TATIANA GUERRERO JIMENEZ y DR. YANDRY SAUL GILES ARTEAGA Directores principales de la compañía. La reunión es convocada por el segundo de los nombrados de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto, parte pertinente al Quórum, del estatuto social de la compañía, a objeto de conocer y resolver sobre el siguiente ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO.- Autorizar al Gerente General la transferencia de dos locales comerciales, el CIENTO DOS N + 0.20, ubicado en la Planta Baja y el CIENTO DOS N + 3.40, ubicado en la primera Planta Alta del Edificio San Luis, ubicado frente a las calles Dieciocho y Avenida Treinta y siete, esquina, en la Parroquia Urbana Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, como pago en especie dentro del aumento de capital que hará la compañía LABMANTA S. A. Preside la sesión de directorio el DR. JOSE RAFAEL GUEVARA AGUIRRE, Presidente Ejecutivo, y actúa como secretario el Gerente General, DR. JORGE EDUARDO MACIAS LOOR. El Presidente del Directorio da inicio a la sesión y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, este es: ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO.- Autorizar al Gerente General la transferencia de dos locales comerciales, el CIENTO DOS N + 0.20, ubicado en la Planta Baja y el CIENTO DOS N + 3.40, ubicado en la primera Planta Alta del Edificio San Luis, ubicado frente a las calles Dieciocho y Avenida Treinta y siete, esquina, en la Parroquia Urbana Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, como pago en especie dentro del aumento de capital que hará la compañía LABMANTA S. A. En uso de la palabra, el señor Presidente del Directorio propone que, como accionista mayoritario que es LABSERVICES S. A. de la compañía LABMANTA S. A. se debe participar en el aumento de capital que esta última va a realizar y que dicho aumento de capital se lo debe pagar en especie, y para cumplir con este pago, se debe autorizar al Gerente General la transferencia de dominio de los locales comerciales identificados con el CIENTO DOS N + 0.20, ubicado en la Planta Baja y el CIENTO DOS N + 3.40, ubicado en la primera Planta Alta del Edificio San Luis, ubicado frente a las calles Dieciocho y Avenida Treinta y siete, esquina, en la Parroquia Urbana Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, de propiedad de LABSERVICES S. A., por el valor de TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$303.237,00). Después de algunas deliberaciones y habiéndose llegado a un pleno acuerdo, los concurrentes a esta sesión de Directorio, resuelven de manera unánime: UNICA RESOLUCION: Autorizar al DR. JORGE EDUARDO MACIAS LOOR, Gerente General de la compañía LABSERVICES S. A. para que transfiera los dos locales comerciales, identificados como el CIENTO DOS N + 0.20, ubicado en la Planta Baja y el CIENTO DOS N + 3.40, ubicado en la primera Planta Alta del

Edificio San Luis, situado frente a las calles Dieciocho y Avenida Treinta y cinco, esquina, en la Parroquia Urbana Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y dimensiones constan en la CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto Dos.- lit. a) y siguientes del testimonio de escritura de Compraventa, celebrada el veintiocho de marzo de dos mil doce en la Notaría pública Cuarta del Cantón Manta que se adjunta como parte de la presente Acta, como pago en especie dentro del aumento de capital que hará la compañía LABMANTA S. A. Además, el señor DR. JORGE EDUARDO MACIAS LOOR, Gerente General de LABSERVICES S. A., también queda autorizado para que comparezca a nombre de su representada a otorgar y suscribir la escritura pública correspondiente, ante cualquier Notario Público de La República del Ecuador, para que se perfeccione la transferencia de dominio a favor de la compañía LABMANTA S. A., por la cual se dará cumplimiento con el pago ofrecido en especie dentro del aumento de capital que esta última debe cumplir. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad, y sin modificación alguna, es firmada por todos los comparecientes, Presidente y Secretario de la Sesión de Directorio, con lo cual se levanta la sesión a las 20H30.


DR. JOSE RAFAEL GUEVARA AGUIRRE
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


DR. JORGE EDUARDO MACIAS LOOR,
SECRETARIO DEL DIRECTORIO


LCDA. MARIELA TATIANA GUERRERO JIMENEZ
DIRECTORA PRINCIPAL


DR. YANDRY SAUL GILER ARTEAGA
DIRECTOR PRINCIPAL

1

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LABMANTA S. A.
CELEBRADA EL 22 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, a los 22 días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las diez horas, en el local ubicado en la Ciudadela Urdesa, en las calles Bálsamos # 501 y Avenida Olmos, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **LABMANTA S. A.**, contando con la presencia de los siguientes accionistas de la Compañía, a saber: **EMPRESALUD S. A.**, propietaria de 1.000 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una, representada por su Gerente General y representante legal, Doctor José Rafael Guevara Aguirre; y, **LABSERVICES S. A.**, propietaria de 99.000 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una, representada por su Gerente General y representante legal, Doctor Jorge Eduardo Macías Llor. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 100.000 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas asistentes aceptan y deciden celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer el siguiente Orden del Día: ORDEN DEL DIA: **PUNTO UNO:** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito, su suscripción y forma de pago. **PUNTO DOS:** Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social.

De acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente.

Preside la sesión, el Presidente Ejecutivo, señor Doctor José Rafael Guevara Aguirre y actúa como secretario el Gerente General y representante legal, Doctor Jorge Eduardo Macías Llor. Por Secretaría se formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión. El Presidente en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital

L

pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día.

La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día que dice: ORDEN DEL DIA: **PUNTO UNO:** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito, su suscripción y forma de pago. Toda vez que está presente el 100% del capital accionario, se instala la sesión y se aprueba por unanimidad el orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado y suscrito y la reforma parcial del estatuto de la compañía..

Toma la palabra el Presidente de LABMANTA S. A., y manifiesta que conviene a los intereses de la compañía aumentar su capital social; aumento que se haría en numerario y especie de la siguiente manera; **el primero** se trata del **pago** que haría la compañía **EMPRESALUD S. A.** a través del Gerente General y representante legal, Doctor José Rafael Guevara Aguirre en **numerario**, esto es la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **(\$3.533.00)**; y, **el segundo** se trata del pago en numerario y especie que haría la accionista **LABSERVICES S. A.**, esto es **en numerario** la cantidad de CINCUENTA Y UN DÓLAR CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(\$51.75)**; y, **en especie**, varios bienes muebles, inmueble y otros, que se transfieren como parte de pago por el aumento de capital, los mismos que a continuación se describen: Muebles varios de oficina, Instalaciones de Laboratorio y otros por CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(\$46,478.35)**, tal cual constan descritos en detalle pormenorizado y valorizados unitariamente en el anexo que se adjunta para que forme parte integrante de la presente Acta de Junta General de Accionistas; y, así como un inmueble que también consta descrito en dicho anexo por la cantidad de TRES CIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(\$303,236.90)**, el mismo que consiste en: Local 102 N + 0.20, Planta Baja del Edificio San Luis, ubicado en la Calle 18 y Avenida 37, esquina, Parroquia Urbana Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, compuesto de un solo ambiente, baños y una escalera de acceso a la Planta Alta,

identificado con el código catastral No. 1-12-10-34-002, área neta: CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS; Alícuota: cero punto mil novecientos sesenta y nueve, Área de terreno: TREINTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS, Área común: DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, Área total: CIENTO SESENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; y, Local 102 N. + 3.40, Primera Planta Alta del Edificio San Luis, ubicado en la Calle 18 y Avenida 37, esquina, Parroquia Urbana Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, compuesto de un ambiente grande, escaleras y baños, identificado con el código catastral No. 1-12-10-34-002, tiene un área neta de DOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, alícuota cero punto dos mil setecientos ochenta y cuatro, área de terreno CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, área común: VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, área total: DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS.

Los accionistas han **avaluado** de común acuerdo todos los **bienes muebles** en un valor total de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(\$46,478.35)**; y, **el inmueble** en TRES CIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(\$303,236.90)**, **especie que asciende a la** cantidad total de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(\$349,715.25)**. La Junta General de accionistas, luego de ciertas deliberaciones decide por unanimidad: **PRIMERA RESOLUCIÓN:**

1. Aumentar el capital autorizado y suscrito de la compañía LABMANTA S. A. tal cual consta detallado más adelante en el punto 3. y cuadro que forma parte de esta primera Resolución.
2. Que las accionistas **EMPRESALUD S. A.** y **LABSERVICES S. A.**, a través de sus respectivos representantes legales, señores doctores José Rafael Guevara Aguirre y Jorge Eduardo Macías Loo, deciden suscribir el presente aumento

de capital a prorrata de las acciones que poseen en el capital social de la compañía LABMANTA S. A.

3. Que el aumento del capital autorizado se lo hace a la cantidad de NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$906.600.00) y el **capital suscrito a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$453.300.00)**, consecuentemente **se aprueba por unanimidad el aumento del capital AUTORIZADO en la suma de SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$706.600.00) y el suscrito en la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$353.300.00), dividido en trescientas cincuenta y tres mil trescientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que se las pague,** en numerario y en especie conforme lo establece el numeral 1. del Art. 183 de la Ley de Compañías Codificada **y de acuerdo al siguiente cuadro:**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUMERARIO	ESPECIE	CAPITAL DESPUES DE AUMENTO
EMPRESALUD S. A.	1.000,00	3.533,00	3.533,00		4.533,00
LABSERVICES S. A.	99.000,00	349.767,00	51,75	349.715,25	448.767,00
TOTAL	100.000,00	353.300,00	3.584,75	349.715,25	453.300,00

4. El doctor Jorge Eduardo Macías Loo, Gerente General y representante legal de La compañía LABSERVICES S. A., manifiesta que es voluntad de su representada **transferir** el inmueble de propiedad de esta a favor de la compañía LABMANTA S.A.
5. Los accionistas de LABMANTA S.A., **aceptan** por unanimidad el **aporte del bien inmueble** antes descritos, así como los **bienes muebles y otros** detallados pormenorizadamente en el anexo que se incorpora a la presente acta de junta general de accionistas **y el avalúo** realizado por los mismos.
6. El capital autorizado y suscrito de LABMANTA S. A., queda elevado a la suma de NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(\\$906.600.00) y CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\\$453.300.00), en su orden respectivamente, dividido en cuatrocientas cincuenta y tres mil trescientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

7. Luego de la suscripción de acciones y pago en numerario y especie por el aumento de capital autorizado y suscrito que se hace a favor de la compañía LABMANTA S. A., la nueva nómina de accionistas, número de acciones y capital que cada uno de ellos tendrían actualmente en el capital de la compañía, es el siguiente:

NOMINA DE ACCIONISTAS Y TOTAL DE ACCIONES				
	ACCIONISTAS	TOTAL ACCIONES DE C/U.	TOTAL CAPITAL C/U.	% QUE TIENE C/U.
1	EMPRESALUD S. A.	4.533	\$4.533.00	1
2	LABSERVICES S. A.	448.767	448.767.00	99
	TOTALES	453.300	\$453.300.00	100

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que se debe reformar el **ARTICULO SEXTO.- CAPITAL:** El Capital Autorizado de la Compañía es de NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Social de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas cincuenta y tres mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la cuatrocientas cincuenta y tres mil trescientas inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas, tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevara la firma del Presidente Ejecutivo.- Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **SEGUNDA RESOLUCIÓN:** Reformar el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía en los términos antes anotado. Seguidamente la Junta General de accionistas **autoriza que el**

L

Presidente Ejecutivo, representante legal de la Compañía, señor Doctor JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE instrumente las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión de Junta General de Accionistas, con la constancia de que se encuentran reunidas las mismas personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a la presente acta de Junta General, luego de lo cual, por haber conformidad con el texto de la misma, ésta es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las 11H00. Firmado. Por Empresarialud S. A. Dr. José R. Guevara Aguirre. Gerente General. Presidente de la Junta; Firmado. Por Labservices S. A. Dr. Jorge E. Macías Loor. Gerente General. Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente copia del acta es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía **LABMANTA S. A.**, al cual me remito en caso de ser necesario.

X 
DR. JORGE EDUARDO MACIAS LOOR
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA

SIVANTA S. A.
TALLE DE APORTACIONES REALIZADAS POR LA COMPAÑIA LABSERVICES S. A., EN ESPECIE

Talle General de La Aportacion	Cantidad	Descripción de la Aportacion	Valor
Local Comercial ubicado en el Edificio San Luis Diacecho y Avenida Frontal y Siete en la zona urbana Montal Cantón Manta, provincia de Manabí	1	Local Comercial Comprende por Local Ciento Dos M + 0,20; planta Baja Un ambiente Baños, escalera acceso Planta Alta Área Baja: 144,55 metros cuadrados / Área Terreno: 37,41 metros cuadrados Área Común: 19,53 Metros Cuadrados / Área Total: 193,78 metros cuadrados y además comprende Local Ciento Dos M + 0,20; Primera planta Alta: Un Ambiente Grande Fachada: Baños Área Net: 203,79 metros cuadrados / Área Terreno: 52,58 metros cuadrados Área Común: 27,71 Metros Cuadrados / Área Total: 231,40 metros cuadrados	303.235,90
Bienes de Oficina: Área Mobiliario en planta	2	Área Mobiliario en Planta Baja: Silla Secretarías	56,00
	1	Área Mobiliario en Planta Baja: Soporte con cajonero metálico en 4,80, incluye soporte	448,00
	2	Área Mobiliario en Planta Baja: Credenza de 1,10 x 0,80 con puertas	224,00
	1	Área Mobiliario en Planta Baja: Tablero de 2,00 x 0,60 incluye soporte para equipo y cajonero pedestal	336,00
	2	Área Toma de Muestras en Planta Baja: Sillones de toma de muestras	291,20
Bienes de Oficina: Área Mobiliario en planta	2	Área Toma de Muestras en Planta Baja: Credenza de 0,90 con puertas	168,00
	1	Área Administración Planta Baja: Estación de trabajo 1,50 x 1,50, incluye silla secretaria, 2 sillas de espera	442,40
	1	Área Administración Planta Baja: Mueble Metálico para Resaltados 0,90 x 1,00	162,40
Bienes de Oficina: Área Panelería de atención planta baja	1	Área Panelería de Atención en la Planta Baja: Comprende tendido a tres venanzillas de 3,00 x 2,00 de ext. Metálica, vidrio froto, laterales 5,00 x 2,00, paneles metálicos laminados y una puerta; Dos Cubículos para consultorio de 2,00 x 6,00 incluye puertas, Una Arma de administración y un cuarto de equipo de área 2,00 x 5,00 incluye dos puertas, adicional un Tramo de Pasajería reutilizadas divisores y particiones	5.040,00
Bienes de Oficina: Sillon ubicado en Planta	1	Sillon de oficina 0,90 x 0,90 Toma de Muestras en Planta Baja	108,00
			209,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Nº 0112347

No. Certificación: 112347

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 21 de abril de 2014

No. Electrónico: 21302

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-10-34-002

Ubicado en: ED. SAN LUIS LOCAL 102 N-0, 20 / N-3, 40

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	347,94	M2
Área Comunal:	47,1400	M2
Área Terreno:	90,3000	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0992542463001	LSBSERVICES S.A. COMPAÑIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6772,50
CONSTRUCCIÓN:	72062,60
	78835,10

Son: SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

~~Arg. Daniel Ferrín S.~~
Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE TRÁFICO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Señor: [Nombre], [Domicilio], [Código Postal], [Municipio], [Provincia], [País].
Se le informa que el [Fecha] se celebrará la [Actividad] en el [Lugar].
Se le solicita que comparezca a la [Actividad] en el [Lugar] a las [Hora].
Atentamente,
[Firma]

6 Mayo 14

VALIDO PARA LA CLAVE
1121034002 ED. SAN LUIS LOCAL 102 N+0,20 / N+3,40
Manta, seis de Mayo del dos mil catorce



[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]